

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, agosto diez de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00637 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ALQUILER EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Demandado	TRANSPORTES YEEPERS S.A.S
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por los representantes legales de la entidad demandante como demandada en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre las sumas de dineros depositadas en la cuenta Corriente Bancolombia Nro. 12474340310 cuyo titular es TRANSPORTES YEEPERS S.A.S. En consecuencia, se ordena oficiar a la mencionada entidad financiera, a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 862 de julio 29 de 2021.

3° En caso de haber dineros retenidos y consignados en la cuenta de este Despacho, los mismos le serán devueltos a la parte demandada.

4° Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia y se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d087502ba04c6e33568fbd5eae7f2943f081349f7d485abb9a240b076149a3**
Documento generado en 11/08/2021 04:37:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>